



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2014**

Madrid, Febrero 2015.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2014

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Gobierno Corporativo de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) (en adelante el Comité) emite el presente informe sobre su funcionamiento y actividades en el ejercicio 2014 con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2014 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 21 ter de los Estatutos Sociales y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

Puesto que los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo se encuentran en proceso de revisión para, entre otras finalidades, adaptarlos a la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, el régimen normativo interno que se expresa en los apartados II y III de este informe será previsiblemente modificado en el corto plazo, tal y como resulta del contenido del propio informe.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité en la fecha de emisión de este informe es la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León - Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D^a Arianna Huffington - Consejera Externa Independiente.
D. Jose Luis Leal - Consejero Externo Independiente.
D^a Agnès Noguera Borel - Consejera Externa Dominical.

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía:

El artículo 21 ter de los Estatutos Sociales exige que el Comité de Gobierno Corporativo esté formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente sea un consejero independiente y, por su parte, el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Comité esté compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros externos o no ejecutivos.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 ter de los Estatutos Sociales.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:
 - i. Proponer el nombramiento de Consejeros independientes.
 - ii. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otros Consejeros, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo así como cuando dicha calificación se revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iii. Informar sobre el cese de los Consejeros ejecutivos e independientes, cuando el Consejo de Administración proponga dicha medida a la Junta General o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del consejero.
 - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - v. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - vi. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, en relación con la composición del Consejo de Administración.
 - vii. Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
 - i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

- ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
 - iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- c) En relación con las normas internas de la Compañía:
- i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código Ético
 - ii. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta del empleado.
 - iii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código Ético y del Código de Conducta del empleado y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Compañía.
 - iv. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:
- i. Informar de las transacciones de la compañía con un accionista significativo, previa a su autorización por el Consejo.
 - ii. Informar de las transacciones profesionales o comerciales de los Consejeros, previa a su autorización por el Consejo de Administración.
 - iii. Autorizar las transacciones realizadas por personas vinculadas a los Consejeros, en los términos previstos en el artículo 33 del Reglamento del Consejo.
- e) Otras competencias:
- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.

- ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
- iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2014 el Comité se ha reunido en 5 ocasiones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2014 en las materias propias de las competencias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo

i) Composición cualitativa del Consejo:

El Comité ha propuesto la calificación de los consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otras, en los escenarios siguientes: i) al proponer al Consejo de Administración de febrero de 2014 el nombramiento por cooptación, como consejeros independientes, de D. Roberto Alcántara Rojas y D. John Paton, y al proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de abril de 2014 la ratificación y elección de los citados Consejeros así como la de D. Claudio Boada Pallerés, nombrado consejero independiente, por cooptación, por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2013, ii) al producirse durante el ejercicio 2014 el cambio de calificación de los consejeros D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas (de independiente a dominical) y de D. Fernando Abril-Martorell Hernández (de ejecutivo a otro consejero externo), a la vista de las circunstancias que afectaban a cada uno de ellos y iii) cuando dichas calificaciones se han revisado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Concretamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013 se explicó el carácter de cada consejero teniendo en cuenta las definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV. La calificación de los consejeros se volverá a revisar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014 a partir de los criterios establecidos por la citada Ley 31/2014.

ii) Nombramiento de cargos en el Consejo de Administración:

El Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. José Luis Sainz Díaz como Consejero Delegado de PRISA, con efectos 1 de octubre de 2014, en sustitución de D. Fernando Abril-Martorell Hernández, quien cesó en dicho cargo pero permaneció como Consejero de la Compañía.

Adicionalmente, el Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, la propuesta de nombramiento de D. Xavier Pujol Tobeña como Vicesecretario del Consejo de Administración de PRISA y Adjunto al Secretario General, tras la dimisión en dicho cargo por parte de D^a María Teresa Diez-Picazo.

iii) Composición de los Comités del Consejo:

El Comité también ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre los siguientes cambios en la composición de los Comités del Consejo:

Comisión Delegada:

o Nombramientos de D. Jose Luis Sainz Díaz y de D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas, como vocales de la Comisión Delegada (el primero, en sustitución de D. Fernando Abril-Martorell Hernández).

Comité de Auditoría:

o Nombramiento de D. Fernando Abril-Martorell Hernández y de D. Claudio Boada Pallerés como vocales del Comité de Auditoría (el último en sustitución de D^a Agnès Noguera Borel).

o Nombramiento de D. Alain Minc como Presidente del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Juan Arena de la Mora, que dejó de ser Presidente del Comité pero que permanece como vocal del mismo.

Comité de Nombramientos y Retribuciones:

o Nombramiento de D^a Agnès Noguera Borel como vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Por último, el Comité ha informado favorablemente la constitución de un Comité de Transformación Tecnológica, dada la suma importancia que tiene para el Grupo el proceso de transformación digital. También ha propuesto la regulación del Comité de Transformación Tecnológica en el Reglamento del Consejo de Administración a fin de darle carta de naturaleza como otra de las comisiones permanentes del Consejo.

iv) Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo:

El Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, informando a éste sobre el resultado.

b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:

i) Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad:

De acuerdo con el plan de actuaciones y trabajos para el ejercicio 2014, dirigido a revisar y actualizar las reglas de gobierno corporativo de la Compañía, el Comité ha enfocado su actuación durante el ejercicio en la revisión de las normas de gobierno corporativo recogidas en los textos internos de PRISA y en la evaluación del modelo de prevención de delitos (MPD) implantado en la Compañía en diciembre de 2011.

El resultado de dicho trabajo ha sido el siguiente:

Modificación de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Reglamento del Consejo de Administración:

El Comité ha propuesto la modificación de los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración y ha elevado su aprobación al Consejo de Administración. Las modificaciones de las normas de gobierno corporativo recogidas en dichos textos internos han venido motivadas por:

- La Ley 317/014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la mejora del gobierno corporativo, que supone la implantación de nuevas reglas o la modificación de las ya existentes, en buena medida como resultado de la transformación de lo que eran meras recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno la CNMV (CUBG) en normas imperativas.
- La realización de mejoras técnicas, de carácter puramente formal, sistemático o gramatical, o de mera adaptación de la redacción a la reforma de la LSC.
- La incorporación de asuntos que venían siendo objeto del análisis y revisión por parte del Comité para la mejor adecuación a la realidad interna y prácticas de la Sociedad -tales como el modelo de relación entre los órganos y personas delegadas del Consejo, las funciones y composición de la Comisión Delegada, las facultades indelegables del Consejo, las reuniones de los consejeros externos o regulación de la figura del Presidente de Honor-, así como de determinadas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV que venían siendo incumplidas total o parcialmente por la Compañía - tales como las limitaciones del ejercicio de otros cargos por parte de los consejeros de PRISA, la recomendación de que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados así como la recomendación de restringir la venta de acciones que se entreguen a los consejeros no ejecutivos en pago de su retribución.-.

Modificación del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores (RIC):

El Comité ha trabajado también en la modificación del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de PRISA y de su Grupo de Sociedades (RIC), aprobado en el año 2000 y revisado por última vez en junio de 2006, a los efectos fundamentalmente de adaptar su contenido a las Recomendaciones CNMV 2013 en materia de autocartera, así como a otros documentos que, con distinto rango normativo y grado de vinculación para las sociedades emisoras de valores negociables, han sido publicados desde la última reforma del RIC, , teniendo en consideración al mismo tiempo la estructura y organización interna del Grupo.

A su vez, dada la relevancia otorgada por el legislador español y la CNMV al tratamiento de la información privilegiada, el Comité ha considerado oportuno elaborar y proponer al Consejo la aprobación de una norma interna de desarrollo de la regulación contenida en el RIC sobre esta materia: un Protocolo sobre el Tratamiento y Transmisión de la Información en el que se vienen a recoger las medidas y recomendaciones más relevantes contenidas en la "Guía de actuación para la transmisión de información privilegiada a terceros" publicada por la CNMV.

Tanto las modificaciones al RIC como el mencionado Protocolo, fueron aprobados por el Consejo de Administración en diciembre 2014.

Decálogo de Buenas Prácticas para el funcionamiento de los órganos de Gobierno de Prisa:

El Comité ha elaborado y propuesto al Consejo de Administración una serie de recomendaciones para mejorar algunos aspectos del funcionamiento del máximo órgano de gobierno de la Compañía y de sus Comités, así como en general el actual marco de gobierno corporativo de la misma, que, bajo la denominación de Decálogo de buenas prácticas, ha sido aprobado y asumido por el Consejo de Administración de PRISA en julio de 2014.

Revisión del Modelo de Prevención Delitos (MPD):

A la vista del proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal, en particular en lo que se refiere al ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el Comité ha llevado a cabo, con asesoramiento externo experto, un diagnóstico y evaluación del MPD y ha aprobado una serie de actuaciones y trabajos a realizar durante 2015 para la revisión, actualización y adaptación del mismo y del Código de Conducta del Grupo, así como para la definición e implantación de una adecuada estructura de cumplimiento normativo y la puesta en marcha de un plan de formación y divulgación en estas materias.

ii) Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa:

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2013, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

iii) Informe Anual de Gobierno Corporativo:

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

c) Normas internas de la Compañía:

Otras modificaciones de las reglas de gobierno de la Compañía:

El Comité ha informado favorablemente la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2014.

El objeto de dicha modificación era prever de manera expresa los conceptos retributivos que pueden tener derecho a percibir los consejeros con funciones ejecutivas y eliminar la actualización automática de la retribución de los consejeros en función de la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, en línea con la política general de desindexación puesta en marcha por la Compañía.

Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía:

El Comité analizó, en particular, el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2014.

Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2014 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.
- El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.
- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

Cumplimiento del Código de Conducta.

El Comité ha analizado el cumplimiento de este Código que, como ya se ha indicado, se encuentra en fase de actualización en el marco de la revisión del Modelo de Prevención Delitos de la Compañía.

d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:

El Comité ha informado favorablemente y asimismo ha autorizado determinadas transacciones con accionistas significativos y con consejeros y personas vinculadas

a éstos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

e) Otros asuntos

El Comité ha analizado diversas cuestiones que afectan a la Sociedad y a sus consejeros, como consecuencia de los acuerdos de exclusión de la cotización y baja de los registros de los valores de la Compañía en Estados Unidos.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de Febrero de 2015.
